

DECRETO **0691**
NEUQUÉN, 17 AGO 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 6140-M-17 y el Convenio suscripto con fecha 10 de agosto de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA DE NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado en el Visto, la Asociación se compromete a brindar capacitación en el idioma francés para agentes municipales hasta un máximo de quince (15);

Que a tal fin, la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén, como Autoridad de Aplicación, seleccionará a los agentes municipales que se incorporarán a los cursos de los grupos anuales que se dictan en la sede de la Asociación, ubicada en la calle Tucumán N° 655 de esta ciudad;

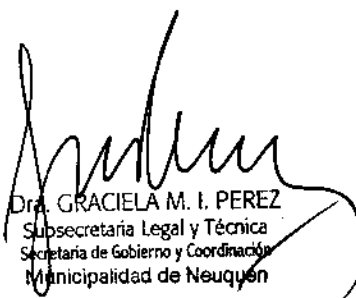
Que asimismo, la Asociación asume la responsabilidad académica de las capacitaciones aportando los profesionales que sean necesarios, realizando un seguimiento académico correspondiente a cada agente que curse;

Que la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén mantendrá la comunicación con la Asociación y realizará las certificaciones mensuales, para lo cual esta institución deberá presentar del 01 al 10 de cada mes el Recibo o Factura tipo "B" o "C", acompañado de un reporte mensual de la permanencia de los alumnos, con porcentaje de asistencia;

Que la Municipalidad entregará a la Asociación Cultural Alianza Francesa de Neuquén un subsidio por la suma mensual de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000.-), dentro de los quince (15) días de remitida la documentación a la Contaduría Municipal para su liquidación;

Que el Convenio tendrá vigencia desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que previo a su suscripción, se expide la Dirección


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 385/18) manifestando no encontrar observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de convenio;

Que por Pase Nº 843/18, intervino la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 10 de agosto de ----- 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA DE NEUQUÉN**, por el cual la Asociación se compromete a brindar capacitación en el idioma francés a agentes municipales hasta un máximo de quince (15), entregando el Municipio como contraprestación un subsidio por la suma mensual de **PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000.-)**; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

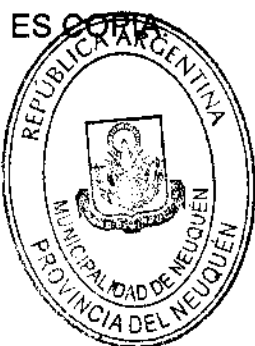
Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Coordinación General de Museos de la Ciudad de ----- Neuquén, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la **ASOCIACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA DE NEUQUÉN**.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

N.M.-



[Handwritten signature]
 Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
 BERMÚDEZ
 ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2198</u>
Fecha <u>31</u> / <u>08</u> / <u>2018</u>



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA DE NEUQUÉN

-----En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de AGOSTO del año 2018, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. Nº 11.301.350, cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el Nº 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **ASOCIACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA DE NEUQUÉN**, con domicilio en la calle Tucumán Nº 655 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Directora, Dña. **NORA BARBARESI**, D.N.I. Nº 11.431.041, en adelante "**ALIANZA FRANCESA**", por la otra parte; denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

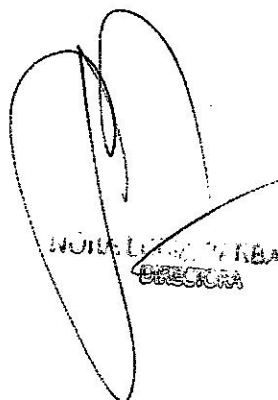
PRIMERA: La "**ALIANZA FRANCESA**" se compromete a brindar capacitación en el idioma francés para agentes municipales hasta un máximo de quince (15). La selección del personal municipal será realizada por la Autoridad de Aplicación del presente Convenio, previa evaluación del interesado en relación a la utilización del conocimiento.-----

SEGUNDA: El personal municipal será designado por la Autoridad de Aplicación del presente Convenio para la capacitación y se incorporará a los grupos anuales que ya se dictan en la sede de calle Tucumán Nº 655 de la ciudad de Neuquén, en los diferentes horarios en que se realizan, en dos (2) clases semanales de noventa (90) minutos cada una.-----

TERCERA: La "**ALIANZA FRANCESA**" asume la responsabilidad académica de las capacitaciones aportando los profesionales que estime necesarios y realizará el seguimiento académico correspondiente a cada concurrente.-----

CUARTA: La Autoridad de Aplicación del presente Convenio será la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén, la que mantendrá la comunicación con la "**ALIANZA FRANCESA**" y realizará la certificación mensual. Para ello deberá presentar del 01 al 10 de cada mes el Recibo/Factura B o C correspondiente, acompañado de un reporte mensual de la permanencia de los alumnos, con porcentaje de asistencia.-----

QUINTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" entregará a la "**ALIANZA FRANCESA**" un subsidio mensual de **PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000.-)**, dentro de los quince (15) días de remitida la documentación a la Contaduría Municipal para su liquidación, independientemente de la cantidad de personal municipal que


 NORA BARBARESE
 DIRECTORA


 HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

efectivamente realice la capacitación.-----

SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.-----

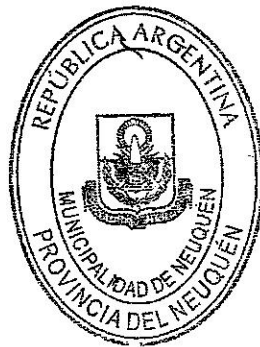
SÉPTIMA: Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá rescindir sin causa el presente, comunicando tal decisión fehacientemente a la otra, con un antelación de treinta (30) días.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo domicilio en los indicados ut supra. No obstante ello, se comprometen a agotar las vías de solución amistosas ante eventuales diferencias.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha ut supra mencionadas (Expte. OE Nº 6140-M-17).-----

///nm.-


 NORA LUCIA BARBARESI
 DIRECTORA




 HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén